

ACUERDO No. 97-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: Adquisiciones y Contrataciones, subdivisión cinco punto uno, denominado: **Autorización para gestionar proceso por medio de BOLPROS; N° BOLPROS-06/2018-CNR "Adquisición de equipo de seguridad perimetral, año 2018"**; de la sesión ordinaria número trece celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del veinticinco de julio de dos mil dieciocho; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional -UACI- Licenciado Andrés Rodas Gómez y,

CONSIDERANDOS:

- I. Que el objeto es adquirir equipo de seguridad perimetral consistente en un (UTM Firewall), dispositivo de red para maximizar las condiciones de seguridad informática en los accesos a los recursos de internet para clientes internos y externos; equipo que debe de incorporar las características generales expresadas en el siguiente cuadro:

UN EQUIPO INFORMÁTICO DE SEGURIDAD PERIMETRAL (TIPO APPLIANCE)	
1	ESPECIFICACIONES GENERALES
2	CARACTERÍSTICAS DE FILTRADO DE CONTENIDO WEB
3	CARACTERÍSTICAS DE CONTROL DE APLICACIONES
4	CARACTERÍSTICAS DE SISTEMA DE PREVENCIÓN DE INTRUSOS (IPS)
5	CARACTERÍSTICAS ANTI-MALWARE
6	PREVENCIÓN DE FUGA DE INFORMACIÓN
7	CARACTERÍSTICAS DE RECONOCIMIENTO DE DISPOSITIVO
8	CARACTERÍSTICAS DE RUTEO
9	CARACTERÍSTICAS DE VPN EN IPSEC Y SSL
10	CARACTERÍSTICAS DEL HARDWARE
11	CARACTERÍSTICAS DE ALTA DISPONIBILIDAD
12	OTROS REQUERIMIENTOS

- II. Que la unidad solicitante es la Gerencia de Infraestructura y Telecomunicaciones, de la Dirección de Tecnología de la Información, la que justifica que dicho proceso es necesario para proveer al Centro Nacional de Registros de un equipo de seguridad para formar un clúster con el equipo de seguridad actual, y brindar una solución en alta disponibilidad que permita maximizar las condiciones de seguridad informática para el acceso a los recursos de internet, información crítica de centro de datos y garantizar la disponibilidad de los servicios que presta la institución a clientes internos y externos;



- III. Que el plazo general de contrato será a partir de la fecha de cierre de la negociación respectiva en BOLPROS y hasta el 31 de diciembre del 2018; el plazo de entrega e instalación del equipo será a partir de la fecha de cierre de la negociación en BOLPROS y hasta el 10 de diciembre del 2018.
- IV. Las ofertas serán evaluadas, de acuerdo al criterio establecido en el siguiente cuadro:

CRITERIOS	PUNTOS	
	MÁXIMO	MÍNIMO
Evaluación Técnica	100 puntos	90 puntos

La negociación se cerrará de forma **TOTAL**; las ofertas serán evaluadas, de acuerdo al criterio establecido en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y SOPORTE TÉCNICO Según numeral 16 "Requerimientos Técnicos para Equipo de Seguridad Perimetral (Tipo Appliance) Especificaciones Mínimas"	80
	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE Según numeral 15 "Evaluación de la Oferta Técnica".	20
	TOTAL	100

Se evaluará la documentación presentada en la oferta técnica, verificando los parámetros antes relacionados, estableciéndose un puntaje mínimo de **noventa (90) puntos** como condición previa para que sean considerados **elegibles** para continuar con la negociación.

POR TANTO, el Consejo Directivo, con base en lo dispuesto en los artículos 2 letra e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-; 2, de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, Reglamento General de la Bolsa e Instructivos de la Bolsa y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) **Autorizar** el inicio de las gestiones del proceso de contratación N° **BOLPROS – 06/2018-CNR**, denominado "**Adquisición de equipo de seguridad perimetral, año 2018**", mediante la aplicación de los referidos procedimientos por medio del servicio de intermediación bursátil, con la **Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.**; y una comisión del **uno por ciento (1%) más IVA**, dicha comisión será cancelada en un solo pago sobre el monto total del contrato elaborado y cerrados en **BOLPROS**, para lo cual se instruye a la Administración, efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; II) **Autorizar** al Director Ejecutivo para que pueda suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación para la adquisición del equipo de seguridad perimetral, año 2018; III) **Nombrar** como Administrador del Contrato que resultare del referido proceso al técnico Julio César

Contreras Peraza, coordinador de telecomunicaciones de la Gerencia de Infraestructura y Telecomunicaciones de la Dirección de Tecnología de la Información; **IV) Autorizar** al Director Ejecutivo, para que pueda sustituir al Administrador del contrato nombrado, cuando por alguna situación especial fuera necesario; **V) Comuníquese**. San Salvador, treinta de julio de dos mil dieciocho.


Lic. Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



